



DECRETO N° **4713**  
TEMUCO,  
**01 DIC 2014**

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 13 de noviembre de 2014, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Centro Comunitario Dual Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 139-2014, suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 110 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$192.478.956 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos), I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N°29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°139-2014.

4. Devuélvase a la empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada la Boleta Bancaria de seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 139-2014, del Banco Estado, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
CONTROL INTERNO

- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Gestión de Abastecimiento
  - Unidad de Propuestas
  - Dirección de Tránsito
  - Servicios Profesionales Ingepro Limitada
  - Oficina de Partes

816550



**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 7845.- /2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DUAL TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

602933

**INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

Bca\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don

**SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Nueva Imperial, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce se declaró desierta la Propuesta Pública número ciento dos guión dos mil catorce "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco" y se aprobó un nuevo llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce: "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cinco de fecha quince de octubre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la construcción del Centro Comunitario Dual de Temuco, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro cuatro cinco nueve cinco uno, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de nueve millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pesos, con fecha de emisión el día treinta de octubre del año dos mil catorce y de vencimiento el día doce de mayo del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento diez días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **SERGIO**

**ROBINSON NEIRA BASTIAS** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de certificado de vigencia de la sociedad de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, extendido por el Conservador y Archivero de Puerto Montt don Jorge Martínez Barrientos. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y cinco.----- Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**  
**P.P. INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

*SERGIO NEIRA BASTIAS*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

4 TEMUCO,

19 NOV 2014

